

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO 06/17 A CELEBRAR EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS
MIL DIECISIETE.**

ORDEN DEL DÍA

06/17.1 LECTURA, Y SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

06/17.2 CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS DICTADAS POR LOS CONCEJALES DELEGADOS.

ÁREA DE LA CIUDAD EFICIENTE Y ABIERTA

06/17.3 DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO, SUPLEMENTO DE CRÉDITOS NÚM. 1/17

06/17.4 DICTAMEN APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS “ESCUELA DE VERANO” Y “VERANO JOVEN”.

06/17.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5.1 Acuerdo aprobación cambio nombres de calles de la ciudad.

5.2 Declaración institucional para luchar contra la violencia en el deporte.

5.3 Moción de todos los Grupos Municipales sobre petición rescisión del acuerdo de asociación económica firmado por la Unión Europea y Sudáfrica para la defensa de los cítricos valencianos ante el cambio de aranceles de la Unión Europea.

5.4 Moción de todos los Grupos Municipales sobre adhesión al programa “Mayors for Peace”.

5.5 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida, Compromís y Mixto ante la marginación de los valencianos y valencianas en los Presupuestos Generales del estado de 2017.

5.6 Moción del Grupo Municipal Popular sobre el impulso de la custodia compartida en el caso de ruptura o no convivencia de los progenitores.

5.7 Moción del Grupo Municipal Popular para dotar de sistemas de seguridad antihurtos en la Biblioteca Pública “M^a Dolores García”.

5.8 Moción del Grupo Municipal Popular en apoyo a las empresas y a los nuevos autónomos de la Vall d’Uixó.

5.9 Moción del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall sobre la gestión pública del agua.

5.10 Moción del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos para la ampliación del horario de apertura de la piscina cubierta.
06/17.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

Fecha: 20.04.17
Fdo: LA ALCALDESA, Tania Baños Martos
Registro de Salida Núm.:2653

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 06/17
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS
DE ABRIL DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Sra. Tania Baños Martos.

Concejales:

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete

Sr. Luis Miguel Diago Montal

Sr. José Luis Egea Bailén

Sra. Francesca Bartolomé Palasí.

Sr. Jorge García Fernández.

Sr. Antoni Llorente Ferreres

Sra. M^a. Carmen García Arnau.

Sr. David Lluch Almenar

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sr. Oscar Clavell López

Sr. M^a. Gema Domínguez Vera.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Sra. Olga Salvador Segarra

Sr. José Luis Gadea Almela

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent

Sr. José Antonio Pérez Segarra

Sra. M^a. Yolanda González San José

Sr. Oscar Langa Sáez.

Sr. Manuel Hernández Gómez

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín.

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Plenos del Edificio “Leopoldo Peñarroja” de la Ciudad de la Vall d'Uixó, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido convocados reglamentariamente. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora indicada, se procedió a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

06/17.1 LECTURA, Y SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

En el turno de intervenciones, D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para hacer referencia a la página 50, apartado quinto del acta, donde se hace constar la intervención de la Concejala Sra. Vicente-Ruiz, pidiendo que se añada el siguiente texto: “A las Comisiones sí que irá supongo, yo no le veo porque no estoy. No le veo en absolutamente en ningún sitio, ni en exposiciones, ni en inauguraciones de nada, no le veo en charlas. Hombre, en las misas espero no verle tampoco”.-----

Incorporada la rectificación que antecede al acta de la sesión ordinaria correspondiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los/as. veintiún Sres./as Concejales/as presentes en el acto, aprueban el acta de la sesión ordinaria 5/17 de veintinueve de marzo.-----

06/17.2 CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS DICTADAS POR LOS CONCEJALES DELEGADOS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y de las dictadas por los Concejales Delegados, números 810/17 de 23 de marzo de 2017, a la 1044/17 de 12 de abril de 2017; quedando enterados los veintiún Sres./as. Concejales/as asistentes. -----

06/17.3 DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO, SUPLEMENTO DE CRÉDITOS NÚM. 1/17.

Vista la Memoria del Concejal Delegado del Área de Hacienda del 12 de abril de 2017 por la que se incoa el expediente de modificación del presupuesto 2017 de competencia plenaria en la modalidad de suplemento de créditos nº 1/17 y en la que se hace constar que los gastos propuestos no pueden demorarse hasta el ejercicio posterior.-----

Considerando que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios en el primer caso o, de suplemento de créditos en el segundo”.-----

Considerando que el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, “dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas estimaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”.-----

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación del presupuesto objeto del presente acuerdo es el Pleno, y el expediente deberá de seguir los mismos trámites y requisitos que el presupuesto municipal y serán asimismo de aplicación las mismas normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos.-----

Vistos los informes del Servicio de Presupuestos y de la Intervención municipal, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, por 13 votos a favor y 8 abstenciones (GMP), acuerda:-----

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos nº 1/17 del presupuesto municipal del ejercicio 2017 por un importe total de 7.772,17 € €, de acuerdo con el siguiente desglose:-----

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS N° 1/2017

1.- Aumentos gastos

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Importe</u>
0405,920,623	Rehabilitacion edificios municipales	2017URBAN13	2.593,13 €
0405,920,623	Rehabilitacion edificios municipales	2017URBAN33	1.276,92 €
0101,920,625	Mobiliario Servicios Generales	2017SGEN38	3.902,12 €
		<u>Total</u>	<u>7.772,17 €</u>

2.- Financiación

2.1.-Disminuciones gastos

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Importe</u>
0404,155,619	Otras inversiones vías públicas	2017URBAN11	3.870,05 €
0101,920,22103	Combustible Administración general		1.196,93 €
1201,932,22706	Estudios y trabajos técnicos: G. Trib.		2.705,19 €
		<u>Total</u>	<u>7.772,17 €</u>

Segundo.- Ordenar la exposición al público por un plazo de 15 días hábiles del expediente de modificación presupuestaria citado en el punto anterior, mediante anuncio publicado en el BOP y expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación. Si en dicho plazo no se presentasen reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados los expedientes de modificación presupuestaria objeto de este acuerdo.-----

06/17.4 DICTAMEN APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS “ESCUELA DE VERANO” Y “VERANO JOVEN”.

Resultando que por parte de la Concejalía del Área de la Ciudad para las Personas se ha remitido una providencia explicativa de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios “Escola d’Estiu” y “Estiu Jove”, y habiéndose ordenado mediante Providencia de la Concejalía del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta la incoación del respectivo expediente.-----

Considerando que el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que: “constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento sostenido y de la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la constitución”.-----

Considerando que el artículo 7.3 de la citada ley establece que: “Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”-----

Considerando que el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales dispone que, “las entidades locales, en los términos establecidos en esta Ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos”.-----

Considerando que el artículo 25.1 del citado texto refundido establece que, “los acuerdos de establecimiento de tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar los nuevos servicios, deberán de adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor del mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente”, y resultando que el citado informe obra en el expediente.-----

Considerando que en el caso que nos ocupa se trata de una modificación que no produce merma en los ingresos municipales y en consecuencia no produce alteraciones en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.-----

Considerando que el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece los trámites que debe de seguir el expediente de aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales hasta su entrada en vigor.----

Visto el informe del Servicio de Presupuestos que se incluye en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión informativa del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, el Pleno del Ayuntamiento, por 13 votos a favor y 8 en contra (GMP), acuerda:-----

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 5, 8 y 10 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios “Escola d’Estiu” y “Estiu Jove” cuya entrada en vigor se producirá de forma inmediata tras el cumplimiento de los trámites legales. El texto de los citados artículos quedan redactados del siguiente modo:-----

“ARTICLE 5. Exencions, bonificacions i reduccions.

1.- Quedaran exents del pagament de la taxa corresponent tots aquells menors que aporten l’informe social per part de l’Eduador Social de l’Equip de Base en tems i forma.

2.- Se beneficiaran d’un reducció del 100 % de l’import de la taxa aquells alumnes que acrediten mitjançant la declaració de renda i atenent a l’Ordre de 16 de desembre de 2004 de la Conselleria de Benestar Social i la vigent normativa autonòmica per la que es regulen i convoquen ajudes en matèria de serveis socials i no supern l’IPREM per mebre de la unitat familiar.

3.-La renda per càpita s’acreditarà presentant la última declaració del Impost de la Renda de les persones físiques de totes les persones de la unitat familiar obligades. En cas de que no tinguen obligació de presentar declaració s’acreditarà mitjançant un certificat d’ingressos de la Agencia Tributaria.

4.-Es consideraran ingressos familiars la totalitat dels ingressos bruts procedents de tos i cada un dels membres de la unitat familiar.

5.- Als efectes de la present ordenança, es considerarà unitat familiar aquells que conviuen en el domicili familiar, fet que s’acreditarà per mitjà del certificat de convivència expedit per l’Excm. Ajuntament de la Vall d’Uixó.

ARTICLE 8:

- La quota tributaria del servei de l’Escola d’Estiu serà de 50,00 euros.
- La quota tributaria del servei d’Estiu Jove serà de 25,00 euros.

ARTICLE 10.- D'acord amb allò establert a l'article 26.3 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refòs de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, procedirà la devolució de la present taxa quan, per causes no imputables al subjecte passiu, el servei no es preste. També procedirà la devolució sempre que les sol·licituds de devolució es presenten dins dels 15 dies de començada l'activitat i en els casos correctament justificats baix informe corresponent de l'Educador Social responsable del programa com malaltia de l'alumne o el tutor, motius de treball, viatges o desplaçaments, canvi de lloc del servei, canvi de monitor/a, canvi de residència, obres en els col·legis, canvis en els menjadors."

Segundo.- Ordenar la exposición del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como la publicación del correspondiente Edicto en el BOP, concediendo un plazo de 30 días de exposición pública, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. En el caso de que no se presentase reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.-----

06/17.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5 1 Acuerdo aprobación cambio nombres de calles de la ciudad.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducido literalmente dice como sigue: -----

"Vist que el Ple Municipal de 31 de març de 2011 va aprovar la concessió de la distinció de denominació de carrers a les Àrees de Sumet II i 9 de la Colonia Sant Antoni.-----

Atés que no ha estat portat a terme l'aprovació de la distribució dels noms als carrers.-----

Atés que en aquest acord figuren els noms a exalcaldes franquistes de la localitat.-----

Vist el acord Plenari de 28 d'octubre de 2015, pel que s'aprova el canvi dels noms dels exalcaldes franquistes de la localitat.-----

Vist el Reglament d'Honors i Distincions aprovat pel Plenari Municipal el 28 de setembre de 2011 (BOP 16 de 5 de febrer de 2011).-----

Vist l'informe del Negociat d'Atenció al Ciutadà i de la Cap del Servei de Cultura, Sanitat i Consum.-----

A proposta de la Regidoria delegada de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones I el dictamen de la Comissió Informativa de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, el Ple de l'Ajuntament, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Deixar sense efecte l' acord plenari adoptat el dia 30 de març de 2011, (04/11.4) de Dictamen aprovació concessió de la distinció de denominació de carrers en aplicació del Reglament de Honors i Distincions.-----

Segon.- Atorgar la denominació dels carrers de l'Àrea 9 de la Colonia Sant Antoni, als següents: Tramontana, Migjorn, Llevant, Ponent, Mestral, Gregal, Llebeig, Xaloc i Terral.-----

Tercer.- Comunicar este acord a l'Administració de Correus, als Negociat d'Atenció al Ciutadà i de Rendes i Exaccions, i als Departaments d'Urbanisme i Policia, als efectes oportuns.-----

Quart.- Que pel departament corresponent es procedisca a la contractació de la confecció i col·locació de les plaques per a retolar adequadament els carrers esmentats.-----

Cinqué.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant del Jutjat d'Allò Contenciós-Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

Abierto el turno de intervenciones, D. Oscar Clavell López, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para señalar que un mes después de la retirada de este punto del Pleno Ordinario, creía que durante este tiempo habrían reaccionado y se lo habrían pensado bien, pero leyendo esta propuesta de acuerdo, se hace referencia al acuerdo donde figuraban nombres de exalcaldes franquista de la localidad.-----

Que una vez subsanado los errores materiales o de forma comentados en el último Pleno, le llama la atención que, cogiéndose a un acuerdo plenario de 28 de octubre de 2015, de todo el listado de nombres, que son catorce, sólo tres personas tuvieron el cargo de Alcalde de la época anterior, por lo que no sabe el por qué el resto se retiran o cambian.-----

Que se cambian de nombre nueve calles del Área 9 y el resto se quedan sin nombre por lo que no sabe qué piensan hacer. Que tampoco se ha puesto ningún nombre de mujer, tanto que se ha reivindicado.-----

Concluye señalando que si la excusa es cambiar los nombres de los exalcaldes franquistas de la ciudad, en ese listado sólo ve tres y el resto no corresponde a esa condición.-----

D. David Lluch Almenar, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para recordar el debate que se produjo en el Pleno anterior donde el Sr. Clavell hizo una defensa apasionada del poeta Miguel Hernández y consiguió que pareciera que este Equipo de Gobierno fue quien lo encarceló en la miserable cárcel de Alicante y en donde acabó muriendo como una rata.-----

Prosigue, indicando que se centrará en Miguel Hernández para explicar por qué se quitan todos los nombres. Que del acuerdo de 2011, donde iban nombres como el de Miguel Hernández, Manos Unidas, etc, se refieren a calles donde no hay nada, están desiertas. Que se hizo una urbanización en su día, vino lo que vino, y se quedó desierta.-----

Que son calles sin casas, sin gente, sin alma y, por lo tanto, calles sin vida, por lo que al poeta de la vida no le vamos a dedicar una calle sin vida, decidiéndose que estas calles, de momento, no iban a tener el nombre de Miguel Hernández ni otros.-----

Después de hacer referencia a los métodos que se siguen para poner el nombre a las calles en base a la relevancia de las personas o a quienes se quieren destacar, indica que se ha decidido poner nombres de vientos en esas calles porque allá arriba, en la montaña, donde no hay casas, no le van a dar el nombre de Manos Unidas, de una fiesta patronal ni de Miguel Hernández.-----

Recuerda que en el 2011 hubo una familia que renunció a que pusieran el nombre precisamente porque iba a ir acompañado del nombre de los Alcaldes franquistas, cree que Miguel Hernández se revolvería en su tumba al pensar que en una misma moción donde se da el nombre de las calles a tres representante del régimen que le encerró en aquella “mugrienta” cárcel.-----

Que, han decido que no es el lugar para él ni para Manos Unidas o el nombre que representa a una fiesta patronal ni a otras personas que puedan tener una entidad o relevancia.-----

Que, por una parte se quitan los nombres de tres alcaldes franquistas a las calles y, por otra, se dan nombres de vientos que no tienen ningún tipo de resonancia ni se van a sentir ofendidos. Que todas esas personas e instituciones deben tener el privilegio de una calle y la tendrán en calles con vida y en su momento.-----

D. Oscar Clavell López (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para hacer referencia a la intervención del Sr. Lluch, donde ha señalado que Miguel Hernández no habría querido estar en una zona compartiendo nombres de vías públicas con exalcaldes franquistas, por lo que propone que elimine el nombre de esas tres calles y de los quince nombres, quedarían doce, incluida la de Miguel Hernández.-----

Que cuando se apruebe este punto lo único cierto es que Miguel Hernández se quedará sin calle en la Vall d’Uixó, cuando hace un mes se estaba conmemorando el 75 aniversario de su muerte, lo mismo ocurre con Manos Unidas y los cuatrocientos años de historia que representa la Sagrada Familia.-----

Que esas calles sin alma ni vida, como ha dicho el Sr. Lluch, si que pagan IBI urbano y lo cobra el Ayuntamiento. Que si es sin vida es para todo o para nada.-----

Después de preguntar qué nombre iban a poner a varias vías principales de la ciudad que tienen un nombre impersonal, señala que le parece que ésta es una manera de ocultar, y han sacrificado el nombre de Miguel Hernández, para borrar todos los demás nombres. Que ésta es una muestra del sectarismo, de ese odio rancio que tienen Vds. y que queda patente en un claro ejemplo como éste.-----

Concluye su intervención dando lectura a la proposición no de Ley presentada en el Congreso de los Diputados en el año 2003, donde se solicitaba la concesión de la Gran Cruz de Isabel la Católica al Papa Juan Pablo II, aprovechando su visita a España. Que esta proposición no de Ley fue presentada por dos Diputados de Izquierda Unida en aquel momento. Que 14 años después, los herederos de este Partido están haciendo todo lo contrario.-----

D. David Lluch Almenar (GMEU), en turno de réplica, hace referencia a la intervención del Sr. Clavell, precisando que fue su Partido el que propuso al Partido Popular que el Papa Juan Pablo II tuviera esa mención de honor.-----

Prosigue su intervención manifestando que deben de estar tranquilos porque no van a quitar ninguna calle que tenga nombre de rey ni tampoco lo de Corazón de Jesús o la Avda. Suroeste. Que, respecto al IBI, siguen pagando dicho impuesto pero allí no vive nadie, no hay ninguna casa para poder colgar el cartelito del nombre de la calle. Que por eso se decidió poner nombre genéricos.--

Que Miguel Hernández no tenía asignada una calle, ya que Vds. aprobaron una moción que en ese barrio iba a haber un número de nombres, pero no dijeron que en esa calle iría este nombre y en la otro, otro. Que ni Miguel Hernández, ni Juan Pablo II llegaron a tener efectivamente un nombre de calle.-----

Que ahora se retira esa moción, pero eso no quiere decir que no tenga nombre de calle.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 13 votos a favor y 8 en contra (GMP), se aprobó el dictamen transcrito al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducido. -----

5.2 Declaración institucional para luchar contra la violencia en el deporte.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de a moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Nuestra sociedad debe tender a la civilización y evitar las conductas reprobables, y es por ello que asusta en gran medida la violencia existente en el fútbol a todos los niveles. Lo que en principio se antoja como algo puro, sano y motivador, como es un deporte como el fútbol, puede llegar a despertar las pasiones más bajas, y los sentimientos más inhumanos, y en ocasiones transformar al ser humano. Pero este proceso de transformación que llega a la violencia física no acontece de un día para otro, no sucede de repente, sino que sigue un trámite de formación hasta su materialización final.-----

El germen de la violencia dentro del deporte empieza en la formación de los deportistas, y esta violencia en la gran mayoría de los casos empieza desde las gradas, una violencia que se retroalimenta desde dentro y desde fuera. Es importante atajar los problemas desde su raíz, y es por ello que debemos empezar a poner el punto de mira en el fútbol de formación. Desde edades bien tempranas los niños acuden cada fin de semana a sus partidos y tienen que soportar impotentes cómo sus mismos progenitores hacen gala de un comportamiento bochornoso, lanzando insultos sobre el contrincante, los árbitros o incluso a ellos mismos para que se esfuercen más o recriminándoles sus fallos. Los padres transmiten a los niños la necesidad de ganar por encima de todo lo demás, corrompiendo la escala de valores que los niños tienen de forma innata, y relegando a posiciones secundarias la diversión, el compañerismo y la solidaridad. Unos hábitos totalmente negativos que van calando en los pequeños día tras día y que alimentan la violencia del futuro en el deporte.-----

La violencia verbal es sólo el principio y esta tremendamente arraigada, incluso podríamos catalogar como raro el partido de fútbol en el que no exista ningún tipo de insulto durante todo el tiempo de juego. Es algo que hay que atajar, que tiene que dejar de ser normal para pasar a ser minoritario e incluso desaparecer. Esta violencia verbal en muchas ocasiones degenera en la violencia física y en el 80% de estos casos son los espectadores los culpables. Según los árbitros, cada fin de semana contabilizan unas 50 agresiones a los árbitros, y en otras tantas ocasiones se produce violencia entre los aficionados de los equipos.

Esta violencia surge mayoritariamente en las gradas y es solamente en contadas ocasiones donde la violencia se produce originariamente dentro del terreno de juego. Es una situación muy desagradable para los árbitros, para los niños y para todos aquellos que entienden que lo importante es practicar deporte y aprender buenos valores.-----

Desde las instituciones debemos poner los medios que sean necesarios para que esta situación deje de ser una constante, y potenciar el deporte siempre y cuando sea con los valores originales del mismo. Aquellos agentes implicados como los entrenadores, árbitros y el personal responsable de los recintos de juego deben de vigilar, controlar y atajar estas situaciones desagradables para que la formación de los niños no se vea corrompida por estos malos hábitos y que los niños puedan formarse no solo técnicamente, sino también en buenos valores.-----

En la actualidad existen protocolos que incluyen normas de buena conducta entre los cuales se especifica que no se permite a los padres o tutores ningún tipo de actitudes negativas hacia los niños, los equipos rivales o los árbitros, pero inexplicablemente, estas normas no se cumplen en la mayoría de los casos. Es por ello que debemos de aumentar el nivel de exigencia con los agentes implicados, de forma que sean responsables de hacer cumplir las reglas de buena conducta tanto a los jugadores como a los asistentes a los partidos, o en su defecto informar de las malas actitudes para que se puedan imponer las sanciones y restricciones necesarias a aquellos que no las cumplen.-----

Por todo lo anterior, a propuesta de todos los Grupos Municipales, el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, acuerda:-----

Primero.-Condenar cualquier tipo de violencia dentro y fuera del deporte, pero en especial condenar rotundamente los brotes de violencia física o verbal que se dan en el deporte de formación de nuestros jóvenes.-----

Segundo.- Revisar y modificar en el caso que sea necesario los convenios y subvenciones de los clubes deportivos de La Vall d'Uixó, de forma que las entidades deportivas que reciben ayudas públicas deban prohibir las actitudes negativas o violentas y establezcan sanciones por parte de los clubes a los autores de estas acciones, ya bien sean jugadores, padres o tutores legales, directivos o entrenadores del club.-----

Tercero.- Controlar desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó que se cumplen los protocolos establecidos en el punto anterior y en caso de que existan faltas, se impongan las sanciones establecidas en la firma de convenios y subvenciones, con el fin de erradicar las actitudes negativas o apartar a las personas que las producen, en especial en el fútbol base.-----

Cuarto.- Continuar con el ciclo de charlas de formación que desde la Concejalía de Deportes se ofrece a entrenadores, directivos y resto de personal implicado en los clubs deportivos haciendo hincapié en jornadas para mejorar su formación para educar en contra de la violencia a los niños que practican deporte en nuestro municipio, y para que a través de los niños se eduque también a los padres." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

No habiéndose promovido turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los/as veintiún Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

5.3 Moción de todos los Grupos Municipales sobre petición rescisión del acuerdo de asociación económica firmado por la Unión Europea y Sudáfrica para la defensa de los cítricos valencianos ante el cambio de aranceles de la Unión Europea.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de a moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Replegant la proposta feta per les associacions majoritàries que treballen pel sector cítricol; INTERCOOP, LA UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS I FEPAC-ASAJA, pel que fa a l'acord firmat entre la Unió Europea i The Southern African Customs Union (SACU), en la qual s'adverteix del perill fitosanitari (la possible propagació de la malaltia coneguda com la taca negra) i del perill econòmic que comporta cap als nostres productors.-----

Si bé a hores d'ara el contagi de malalties fitosanitàries no s'ha produït (encara que tenim clar que no es pot baixar la guàrdia), l'enfossament econòmic ja ha arribat i s'ha pogut comprovar. Esta campanya cítricol passada, la del 2016-2017, ha sigut econòmicament ruïnosa per als nostres productors, així com per als treballadors i treballadores del sector agrari.-----

Es per això que a proposta dels portaveus dels Grups Municipals, recolzant així la campanya de recollida de signatures que estes associacions agràries han llançat, no sols a les nostres comarques valencianes, sinó també al conjunt de l'Estat Espanyol, el Ple de l'Ajuntament, acorda:-----

Primer.- Exigir la rescissió de l'acord d'Associació Econòmica firmat per la Unió Europea i sis països de la Comunitat de Països d'Àfrica del Sud, entre ells Sud-Àfrica, per contemplar una reducció progressiva, fins la seua desaparició, dels aranzels aplicables a les taronges importades, en un període, 16 d'octubre a 30 de novembre, en el que els nostres camps estan en producció.-----

Segon.- Reforçar les mesures de defensa fitosanitària dels cítrics europeus per augmentar la seguretat de les plantacions cítriques comunitàries, exigint les màximes cauteles i controls als productes importats des dels països amb plagues de quarantena, siga el que siga el lloc d'entrada a la Unió Europea, minimitzant amb açò el risc de contagi de plagues i/o malalties i establint a les produccions de països tercers, una reciprocitat quant a requisits de tot tipus exigits a les produccions comunitàries.-----

Tercer. Incrementar els pressupostos destinats a la contractació de les assegurances agràries." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

No habiéndose promovido turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los/as veintiún Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

5.4 Moción de todos los Grupos Municipales sobre adhesión al programa “Mayors for Peace”.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de a moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"L'any 1982, a la seu de Nacions Unides a Nova York, l'alcalde d'Hiroshima va proposar un nou Programa per Promoure la Solidaritat entre Ciutats per l'Abolició Total de les Armes Nuclears. Des d'aquell moment, els alcaldes d'Hiroshima i Nagasaki han demanat als alcaldes de tot el món que se'ls uneixin per donar suport a aquest Programa. Així va néixer la xarxa de Mayors for Peace (Alcaldes per la Pau). Des de 1990, aquesta iniciativa està registrada a Nacions Unides i a l'any 1991 se li va atorgar un estatus consultiu especial al Consell Econòmic i Social de la ONU.-----

Actualment, més de 7.000 municipis de 161 països de tot el món han expressat el seu suport al programa que impulsa Mayors for Peace per aconseguir l'eliminació de les armes nuclears a l'any 2020, quan es compleixin 75 anys dels bombardejos atòmics d'Hiroshima i Nagasaki. Uns 300 municipis espanyols ja estan adherits a la Xarxa.-----

En l'actualitat, els desafiaments als que el món s'enfronta han de comptar amb l'aliança de tots els actors amb responsabilitat per aconseguir un món en pau. L'Agenda 2030 dels Objectius de Desenvolupament Sostenible (ODS) així ho reconeixen, en concret a través del ODS 16, que tracta de la promoció de societats pacífiques per al desenvolupament sostenible.-----

El paper de les ciutats com actors internacionals i garants de la convivència pacífica són assumptes naturals de la seva actuació política. Avui, conflictes com el de Síria i la crisi dels refugiats o les amenaces a la seguretat derivades de noves formes de terrorisme i violència, no poden quedar al marge de la visió i contribució local.-----

És en aquest context en el que els Governos Locals posseeixen un paper crucial com actors principals, no només en l'escenari de prevenció de conflictes, àmbit en el qual cada cop té més rellevància juntament amb els Estats, sinó també en les tasques de reconstrucció de les ciutats després dels conflictes i en el treball educatiu entorn la cultura de pau.-----

La proximitat dels governs locals a la ciutadania que els ha escollit democràticament els converteix en legítims canalitzadors de les seves demandes i necessitats. La seva experiència en matèria de gestió local els hi permet, a més, conèixer en detall tots els aspectes del dia a dia del que succeeix en l'àmbit municipal. Per tant, tenen una posició específica i complementària al rol que juguen els Estats i la societat civil, precisament per la seva capacitat d'influència en la promoció dels valors cívics i de la convivència pacífica.-----

Són múltiples les formes en que els Governos Locals poden col·laborar en la construcció de la pau i, en aquest sentit, la Diplomàcia de Ciutats engloba una part important d'elles. Així, la Diplomàcia de Ciutats va ser definida pel Comitè de les Regions com 'l'instrument a través del qual els Governos Locals i els seus òrgans poden fomentar a escala mundial la cohesió social, el medi ambient sostenible, la prevenció de la crisi, la resolució de Xarxa d'Alcaldes i Alcaldesses per la Pau de Catalunya Moció d'adhesió conflictes, així com la tasca de reconstrucció després dels conflictes, i tot això amb l'objectiu de crear un entorn estable en el qual els ciutadans i ciutadanes puguin coexistir en pau en un clima de democràcia, progrés i prosperitat' [DOUE C 120/01, 28.5.2009].-----

Així mateix, resulta innegable que, actualment, les ciutats exerceixen un paper de gran importància en el camp de la cooperació internacional. En nom dels seus ciutadans, les administracions senten la responsabilitat i perceben els avantatges de contribuir al desenvolupament democràtic en altres llocs del món, motiu per el qual participen en projectes de cooperació internacional i en l'intercanvi d'experiències amb administracions d'altres països.-----

El treball en xarxa dels Governos Locals és un element imprescindible per enfortir el seu paper en l'àmbit internacional i donar resposta a les necessitats de la ciutadania. La col·laboració en el si de la xarxa d'Alcaldes per la Pau permet compartir recursos i experiències en l'àmbit de la cultura de pau amb altres ciutats, entitats i organitzacions de tot el món, al mateix temps que permet donar veu als municipis en els àmbits internacionals sobre els grans temes que afecten a la humanitat.-----

Es per això que, des del convenciment que els governs locals tenen la responsabilitat de contribuir a l'agenda internacional per al desenvolupament i la construcció de la pau. Considerant el perill que suposen les armes nuclears per a la seguretat de les persones i del planeta, és urgent que s'adopti un tractat universal que prohibeixi les armes de destrucció massiva.-----

Donat que «Mayors for Peace» treballa per aconseguir un món en pau lliure d'armes nuclears; a proposta de tots els Grups Municipals de l'Ajuntament de la Vall d'Uixó, el Ple de l'Ajuntament, acorda:-----

Primer.- Manifestar el suport als objectius de «Mayors for Peace» i solidaritzar-se amb l'objectiu d'aconseguir l'eliminació total de les armes nuclears.

Segon.- Portar a terme els tràmits necessaris per l'adhesió a la xarxa internacional «Mayors for Peace».-----

Tercer.- Promoure el coneixement de la Xarxa i contribuir a la conscienciació de la ciutadania sobre l'amenaça que representen les armes de destrucció massiva.-----

Quart.- Animar als alcaldes i alcaldesses d'altres poblacions a adherir-se a la Xarxa.-----

Cinqué.- Comunicar l'adopció d'aquests acords a la Secretaria Internacional de «Mayors for Peace a Hiroshima», a la ciutat de Granollers com a líder de la Xarxa d'Alcaldes i Alcaldesses per la Pau de Catalunya i a la Federació Espanyola de Municipis i Províncies. ".

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

No habiéndose promovido turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los/as veintiún Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

5.5 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida, Compromís y Mixto ante la marginación de los valencianos y valencianas en los Presupuestos Generales del estado de 2017.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de a moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Els ajuntaments valencians portem temps reivindicant un millor i més just finançament per als nostres municipis, amb el ferm compromís d'afrontar els nous reptes amb serveis de qualitat per a atendre les necessitats que la ciutadania ens demana. Per a complir, des de les administracions locals valencianes, amb el nostre compromís i responsabilitat ens veiem obligats a revisar la redistribució dels recursos per part de l'estat cap a les comunitats autònomes i els ajuntaments.

Si la gestió de la Generalitat no compta amb el finançament estatal que li correspon, òbviament afecta a l'Administració Local Valenciana, impossibilitant articular projectes que beneficien al conjunt de la societat valenciana.-----

Són les veïnes i veïns del nostres municipis els que perceben menor finançament. Es vulnera el dret d'igualtat de la ciutadania valenciana, al no rebre el mateix tracte que ciutadans d'altres comunitats autònomes.-----

El Govern d'Espanya margina a la Comunitat Valenciana en el Projecte de Pressupostos de l'Estat per a 2017, sent les inversions territorials insuficients i discriminatòries respecte de qualsevol altre territori nacional.-----

És per això, que la Federació Valenciana de Municipis i Províncies se suma a la "DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DAVANT DE LA MARGINACIÓ DELS VALENCIANS I VALENCIANES EN ELS PRESSUPOSTOS GENERAL DE L'ESTAT DE 2017", de les Corts Valencianes, on es manifesta la necessitat de garantir un nivell d'inversions just per al nostre territori.-----

Davant la necessitat d'unir esforços de totes i tots els valencians en defensa d'un finançament just, a proposta dels Grups Municipals Socialista, Esquerra Unida, Compromís y Mixt, el Ple de l'Ajuntament, acorda:-----

Instar que el pròxim 25 d'abril a les 12.00 hores procedim, les alcaldesses i alcaldes del municipis de la Comunitat, a la lectura de l'esmentada DECLARACIÓ institucional en els nostres ajuntaments per a compartir amb la societat valenciana aquest injustificat i discriminatori tracte a la Comunitat.". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Jordi Julià García, en nombre y representación del Grupo Municipal Compromís, toma la palabra para señalar que la moción que se presenta es similar a la de las Cortes Valencianas, con la firma de todos los Grupos presentes allí. Que no fue un punto exento de polémica, ya que supuso al final la dimisión forzada del Portavoz de Ciudadanos en las Cortes Valencianas, por negarse a acatar las órdenes que se han recibido desde Madrid y ha supuesto el paso atrás del Partido Popular Valenciano, como demostración de su nula autonomía y personalidad después de votar una cosa en Valencia y en Madrid les han regañado.-----

Lo que es justo para los valencianos y valencianas es lo que hoy el pueblo de la Vall d'Uixó va a reclamar y que es lo mismo que ayer reclamaron, el 25 de abril, en las puertas del Ayuntamiento.-----

Que la infrafinanciación valenciana es un auténtico escándalo, afectando a los servicios que se prestan a las personas. Que este maltrato continuado hace que después no se tenga un nivel de transportes, educación y sanidad como tienen otras Autonomías.-----

Que son de mil millones de euros menos lo que reciben los valencianos en comparación con otras Autonomías. Que a ello se debe sumar lo que presupuesta el Estado y dejando mucho que ejecutar. Que además, se debe añadir que es la única autonomía que está por debajo en renta per cápita respecto a la media nacional.-----

Prosigue su intervención poniendo como ejemplo la CV-10 la N-340 y el AVE, como ejemplos de la situación que se produce por esa infrafinanciación.----

Que lo que se reclama es un trato justo, no se quiere más que otro y que sea igualitario para todos. Que se debe de acabar con esta situación injusta de un Estado que reiteradamente nos está castigando.-----

D. Manuel Hernández Gómez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Ciutadans, toma la palabra para aclarar que su Partido sí apoya esta moción y que si no aparece su firma se debe a un problema que tuvo de agenda laboral.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que el Partido Popular dice una cosa en las Cortes Valencianas y luego otras. Que eso no le sorprende y no tiene la sensación de que el Partido Popular vaya a cambiar de la noche a la mañana de lo que ha sido en los últimos años, por lo menos desde el 2003.-----

Que buena parte de la infrafinanciación que tienen los valencianos y valencianas se debe a esa idea política que tiene el Partido Popular de que son buenos e importantes cuando ellos gobiernan. Que nos trata el Estado Español a los valencianos igual que la Diputación de Castellón al Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, en una relación directa.-----

Que lo que viene a decir es que no conviertan los Sres. del Partido Popular la política en un circo, defiendan los intereses de la gente que les han puesto aquí en las instituciones, por encima de los partidismos.-----

D. Oscar Clavell López, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para plantear una cuestión de forma respecto al redactado de la moción, precisando que se va a aprobar algo que ya se ha hecho y que se refiere al día de ayer.-----

Prosigue su intervención, señalando que su Grupo ha presentado una enmienda a la totalidad a esta moción, cuyo texto es el siguiente:-----

“Respetamos la declaración institucional, aprobada por Les Corts Valencianes, el pasado lunes día 5 de abril. Compartimos el deseo del parlamento valenciano de tener unas mejores infraestructuras tanto nacionales como autonómicas.-----

El sistema de financiación aprobado en 2010 por el PSOE y los nacionalistas nos ha situado en una posición de desventaja respecto a otras Comunidades Autónomas. Por eso, el hecho de que el proyecto de PGE' 2017 contemple un aumento de 851 millones de euros adicionales para el Consell, con un crecimiento que duplica a la media nacional, mejora sustancialmente la posición de la Comunitat Valenciana y nos permite albergar esperanzas de que parte de esos recursos sean revertidos en la provincia de Castellón. -----

Por ello, valoramos de forma positiva, que el presupuesto del 2017 recoja varias de las históricas reivindicaciones que la provincia de Castellón ha venido realizando en estos últimos años como son la llegada del AVE a nuestra provincia, que es una promesa que venía haciéndose desde el 2006 y que por fin va a ser una realidad en el verano de 2017 (con una inversión de 176 millones de euros). Recoge también la continuación del corredor Mediterráneo, no solo en el tramo de Castellón hasta el Norte de nuestra provincia, sino también hasta el límite de nuestra provincia con Vandellós (27,1 millones de euros). -----

Además, contempla también una inversión para el puerto de 11 millones , con sus correspondientes conexiones con la A-7; también los estudios informativos de los 5 tramos que faltan de la A7 en su conexión con la provincia de Tarragona con un valor de 1,4 millones de euros. Así como las obras de adecuación de la Nacional 232 Vinaroz-Vitoria, para poder salvar el obstáculo del puerto de Querol y el barranco de la Bota con una inversión de 7,8 millones de euros.-----

Respecto a la financiación, después de haber sido aprobado el límite de gasto en el Parlamento con una reducción de 5.055 millones de euros, ahora se dedican 5.387 millones adicionales a las comunidades autónomas. De estos 5.387 M, la Comunidad Valenciana recibe **851 millones de euros, siendo la segunda que más recibe en términos absolutos y la segunda que más recibe en términos relativos**. Dicha cuantía irá destinada a gastos de sanidad, educación y servicios sociales. La Comunidad Valenciana verá elevada su financiación en un 9,5% frente a la subida media española que es de un 5,7%. En dos años la financiación de la Comunidad ha crecido en 1.900 millones de euros a lo que hay que añadir un ahorro de 800 millones de euros, dado que el Gobierno nos presta a tipo 0.-----

El principal problema de los castellonenses es el empleo. Las reformas emprendidas por el Gobierno de España han permitido que en Castellón desde 2013 haya 21.066 cotizantes más a la Seguridad Social, así como 21194 desempleados menos. La continuación de esta política de reformas hará posible este año 2017 la creación de 506.000 empleos en España, 54.000 de ellos en la Comunitat Valenciana.-----

Por todo ello, el Grupo Popular presenta la siguiente:-----

1.- Que el Gobierno de España profundice en las reformas económicas que permitan seguir resolviendo el principal problema de los castellonenses, que es el empleo.-----

2.- Solicitar al Gobierno de España que todas las infraestructuras previstas en los Presupuestos Generales del Estado 2017 se lleven a cabo con la mayor celeridad posible.-----

3.- Demandar al Consell sensibilidad con la provincia de Castellón y que sitúe a nuestra provincia en los niveles de inversión necesarios que garanticen nuestro desarrollo económico y social. -----

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, las Cortes Valencianas y los ayuntamientos de la provincia de Castellón.”-----

Prosigue su intervención indicando que aquí se demuestra un claro desconocimiento del proyecto de los Presupuesto Generales del Estado para el año 2017 y que, por lo tanto, va a hablar de ellos.-----

Que, entrando en el Proyecto de Presupuestos, señala que la voluntad del Gobierno es la de crear empleo, mejorar el empleo público, incrementar el gasto social y bajar el IVA de los espectáculos públicos en directo. Que los Presupuestos Generales de 2017 son los que realmente necesita España, entre otras cosas para crecer.-----

A continuación procede a dar datos referente al crecimiento del PIB y su comparación con la Unión Europea, sobre la creación de empleo, gasto social, educación, sanidad, presión tributaria, actualización de las transferencias a las Comunidades Autónomas y, en concreto, en lo referente a la Comunidad Valenciana.-----

Que si pretenden volver hacia atrás, voten a favor de la moción y lo hagan en contra de la enmienda a la totalidad que presenta su Grupo.-----

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para hacer referencia a la intervención del Sr. Clavell, señalando que ha hablado del paro y de la reducción de los desempleados, pero se pregunta cómo estamos creciendo y vaya con esos datos a los familiares o a los padres de esa gente joven que están cobrando 600 € y que no les da ni para pagar el alquiler de una casa. -----

Que en el tema de infraestructuras, hace referencia al corredor mediterráneo para que mejore la exportación destinada a Francia y a Europa, preguntándose si eso no mejoraría los datos del paro. Que los Presupuestos Generales, sus transversales, afectan directamente a unas situaciones y a otras.-----

Que no desean ser más que ninguno pero se niegan a ser menos que los demás y eso es lo que se está reivindicando. Que los valencianos y valencianas son ciudadanos de segunda para el Gobierno de España.-----

Que ha hablado de unos Presupuestos Generales maravillosos pero es hora de que defienda los intereses de los valleros y valleras, poniendo como ejemplo la imposibilidad de disponer del dinero que sobra en los Ayuntamientos para beneficiar a sus vecinos, ya que un Ministro no es ninguno para imponer que prioricemos deuda a los bancos, aunque es de la opinión que la deuda se debe de pagar pero no debe ser una prioridad teniendo en cuenta lo que está padeciendo la gente ahí fuera.-----

D. Oscar Langa Sáez (GMM-Som la Vall), en turno de réplica, toma la palabra para hacer referencia a los años 2003 y 2004 en donde se decía que España iba muy bien, pero resulta que España iba muy bien sólo para algunos.-----

Que en un país democrático de Europa, si un Partido tiene 800 personas procesadas, no podría presentar unos Presupuestos en el Gobierno, deberían estar todos sus dirigentes en su casa, refundando su Partido y dando explicaciones democráticas de lo que ha pasado.-----

Prosigue haciendo referencia a la intervención del Sr. Clavell, indicando que esos Presupuestos han sido contestados por todo el mundo que tiene que ver con el municipalismo.-----

D. Oscar Clavell López (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para hacer referencia a la financiación de las Comunidades Autónomas, que fue aprobada en el año 2010 con los votos a favor de los Socialistas y Nacionalistas y con el voto en contra del Partido Popular. Que se critica una financiación autonómica que se debe al Partido Socialista y a los Grupos Nacionalista y no al Partido Popular que votó en contra.-----

Prosigue haciendo referencia a las infraestructuras en la Provincia de Castellón, preguntando si conocen alguna infraestructura importante hecha por el Gobierno Socialista y contesta que tres: la prisión de Albocasser, la desaladora de Moncofa y la Planta del Castor; criticando dichas inversiones y el agujero económico que han producido. -----

Que con los Presupuestos Generales de 2017, lo único que se pretende es continuar trabajando para lo que le preocupa a la gente de la calle, que es el paro, y en eso está obsesionado el Partido Popular.-----

Concluye, anunciando que votará en contra de la moción y apoyará la enmienda a la totalidad presentad por su Grupo.-----

D. Jordi Julià Garcia (GMC), en turno de réplica, toma la palabra para hacer referencia a la intervención del Sr. Clavell, precisando que el Partido Popular está gobernando. Que claro que preocupa el paro y si éste bajara en la Vall d'Uixó no sería por lo que ha hecho este Equipo de Gobierno, sino por la Diputación de Castellón; si el paro subiera en el País Valencia sería culpa de la Generalitat Valenciana y si bajara, sería gracias al Gobierno Central. Que el paro preocupa a la gente, pero no es lo único.-----

Prosigue su intervención criticando la situación en que se encuentran carreteras como la N-225, la N-340 y la AP-7, que sigue siendo de pago.-----

Que considera que el Sr. Clavell puede hacer alguna cosa, pues para nosotros es más importante que se desdoble la N-340 que otras inversiones que ha venido Vd. a explicarnos.-----

Concluye, pidiendo al Sr. Clavell que cuando esté en Madrid recuerde que está gobernando, que puede hacer alguna cosa y que pase de esas cero iniciativas a presentarlas para ayudar a nuestro pueblo, a Castellón y al conjunto de los valencianos.-----

La Sra. Alcaldesa interviene para señalar que no se acepta por el Equipo de Gobierno la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular y que se pasa directamente a la votación de la moción original.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 13 votos a favor y 8 en contra (GMP), se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

5.6 Moción del Grupo Municipal Popular sobre el impulso de la custodia compartida en el caso de ruptura o no convivencia de los progenitores.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de a moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"La preocupación creciente por asegurar el más correcto y adecuado desarrollo del interés superior de cada menor ante las situaciones de crisis familiar, viene siendo especialmente sentida en nuestra sociedad. Y, de manera particular, existe una demanda creciente para que, en los casos de ruptura o no convivencia entre los progenitores, la convivencia con los hijos e hijas menores haga compatible ese principio fundamental del interés superior de cada menor con el principio de igualdad entre los progenitores y con el derecho de cada menor a convivir con ambos, tal y como fue proclamado por la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.-----

La Comunitat Valenciana reguló la normativa más avanzada de España a través de la Ley 5/2011, de 1 de abril, de relaciones familiares de los hijos y las hijas cuyos progenitores no conviven. También en otras comunidades autónomas como Cataluña, Aragón y Navarra la custodia compartida es el sistema preferente.

El régimen de convivencia compartida por ambos progenitores con los hijos e hijas menores pretende facilitar un mejor encaje de la nueva situación familiar por parte de cada menor y el mantenimiento de los lazos de afectividad con ambos progenitores. Asimismo, pretende disminuir el nivel de litigiosidad entre éstos, derivada del frecuente otorgamiento de la convivencia a uno solo de ellos, y favorecer la corresponsabilidad y la distribución igualitaria de roles sociales entre hombres y mujeres en las relaciones familiares. Finalmente, pero no por ello menos importante, aplicar el principio de corresponsabilidad parental, que ha de ser el objetivo en una sociedad moderna, donde los progenitores y la familia extensa se impliquen en los cuidados, atención y decisiones sobre sus hijos, con efectos positivos en múltiples áreas. -----

El Tribunal Supremo ha fijado doctrina al respecto, con arreglo a la legislación estatal actual, y advierte que la concesión de la custodia compartida debe dejar de ser excepcional en nuestro país, defendiendo la adecuación de dicha medida al interés del menor, estableciendo como punto de partida que la guarda y custodia debe ser la regla general siempre que no resulte perjudicial para el menor. -----

Es necesario incidir en la concienciación a los progenitores sobre la necesidad e importancia de pactar, en caso de ruptura o de no convivencia, un régimen de tiempo homogéneo y equitativo en las relaciones con sus hijos e hijas menores y, para cuando no sea posible alcanzar ese pacto y haya de decidirse por la autoridad judicial, establecer iniciativas legislativas que contemplen la crianza o custodia compartida de aquellos con ambos progenitores y familia extensa, sin automatismos pero como regla preferencial o prevalente, en una sociedad moderna que ha de buscar la corresponsabilidad, y teniendo siempre como criterio máximo la atención al superior beneficio de los menores. -----

Asimismo, entendemos que no ha de atribuirse a favor del progenitor condenado penalmente por sentencia firme, hasta la extinción de la responsabilidad penal, por un delito de violencia doméstica o de género frente al cónyuge o los hijos, salvo autorización judicial al respecto, de manera excepcional, y si así lo exige el interés del menor. -----

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Instar al Consell a dirigirse al Gobierno de España para impulsar las reformas legales necesarias para incorporar en nuestro Código civil la custodia compartida como modalidad más deseable en el caso de separación o divorcio, haciendo prevalecer el interés superior del menor, recogiendo la doctrina del Tribunal Supremo y siguiendo las directrices de la convención de Naciones Unidas sobre los derechos del niño. -----

Segundo.- Instar al gobierno de la Generalitat Valenciana a buscar las fórmulas para impulsar una nueva normativa de relaciones familiares que establezca al custodia compartida como sistema preferente con la observancia prioritaria del interés superior de cada menor. -----

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, les Corts, y asociaciones de custodia compartida." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D^a. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para hacer referencia al contenido de la moción, precisando que ya se ha hablado de ese tema en algún otra ocasión.-----

Que agradece al Grupo Municipal de Compromís la enmienda parcial que presenta, cuyo detalle es el siguiente: -----

“Añadir un punto tercero con el siguiente texto: Instar al Gobierno de España a respetar el derecho a legislar en materia de derecho civil como se permite en otras Autonomías.-----

Que el punto tercero de la propuesta de la moción pase a ser el cuarto.”-----

Que su Grupo la acepta porque ya se presentó una moción en defensa del Derecho Civil Valenciano. -----

D^a. Carmen García Arnau, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para indicar que el Partido del Gobierno de España no ha movido un dedo para favorecer la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y así promover la corresponsabilidad y los roles de crianza cuando una pareja convive pero pretende hacerla efectiva mediante Sentencias Judiciales cuando ha cesado la convivencia. Que le parece alucinante.

Que, de todo el texto que se presenta en la moción, sólo comparte una idea: la necesidad de incidir en que los progenitores lleguen a un pacto, respetando la guardia y custodia de sus hijos, pero sólo así, cuando la custodia compartida es pactada libremente por mutuo acuerdo, con comunicación y consenso, la corresponsabilidad se hace efectiva, la custodia, la educación y el cuidado, es por tanto compartido.-----

Que si una relación entre la pareja está sumamente deteriorada, que no hay comunicación, que existe una conflictividad continua; el compartir es algo absolutamente imposible. Que en estos casos deberían cambiar el nombre de la Ley y llamarla Ley de custodia repartida impuesta, porque así es como funciona la vida real.-----

Prosigue su intervención analizando cada uno de los argumentos que contiene la moción, referente a la demanda creciente de la sociedad, a la disminución del nivel de litigiosidad entre los padres, el favorecer la corresponsabilidad, la distribución igualitaria de los roles sociales entre hombres y mujeres.-----

Que mezclan dos conceptos, el interés superior del menor con el principio de igual de los progenitores. Que el repartir los tiempos no es cuidar ni proteger, sino una maleta más. Que son muchos los estudios psicológicos y pedagógicos que avalan la necesidad de crecer con cuatro pilares fundamentales: estabilidad, rutina, normas y límites claros para que se produzca un adecuado desarrollo psicológica de la personalidad de los menores. Que eso son sus derechos.-----

Que desde su Grupo apoyan una custodia compartida, pactada y libremente consensuada, pero no a una custodia compartida por Sentencia judicial que vulnera el derecho del menor a crecer seguro, estable y con arraigo social.----

Concluye, anunciando que votarán en contra de la moción.-----

D. Jorge García Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para señalar que en esta moción, el debate no es la custodia compartida sino si se debe imponer la custodia compartida cuando no hay un acuerdo entre los padres. Que es un debate muy diferente aunque intenten tergiversar las palabras.-----

Prosigue haciendo referencia al punto primero de la propuesta, señalando que en fecha 4 de abril ya se aprobó esto en el Consell.-----

Que la custodia compartida impuesta es una contradicción en sí misma; ya que una custodia compartida sólo tiene sentido basándose en el interés superior del menor, cuando es consensuada entre los padres. Que una custodia compartida impuesta no está defendiendo al menor y por ello comparte lo señalado por la Sra. García en su intervención.-----

D. Jordi Julià García, en nombre y representación del Grupo Municipal Compromís, toma la palabra para señalar que aceptada la enmienda parcial presentada por su Grupo anuncia que votará a favor de la moción enmendada del Partido Popular.-----

D^a. Carmen García Arnau (GMEU), en turno de réplica señala que le hubiera gustado conocer los argumentos del Grupo Municipal de Compromís para entrar en el fondo del debate de la custodia compartida.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 10 votos a favor, 10 en contra (GMS, GMEU y GMM-Som) y 1 abstención (GMM-Ciudadanos), y en consecuencia en segunda votación con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, no se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto.-----

5.7 Moción del Grupo Municipal Popular para dotar de sistemas de seguridad antihurtos en la Biblioteca Pública “M^a Dolores García”.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de a moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"El patrimonio cultural está constituido por un conjunto de expresiones culturales, artísticas, científicas y tecnológicas, desarrolladas histórica y contemporáneamente para contribuir al desarrollo de las sociedades.-----

Como parte del patrimonio cultural figuran las manifestaciones impresas y documentales, las cuales, son el testimonio del pensamiento de las sociedades, relevantes tanto por su capacidad para transmitir conocimientos como por contar particularidades valiosas.-----

La Unesco señala que ...” el patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida. Es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo: la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas”.-----

Es pues, de gran importancia, conservar nuestro patrimonio bibliográfico, como depósito de diversidad cultural y de expresión creativa, así como una fuerza motriz para las culturas vivas.-----

En estos momentos nuestra biblioteca pública M^a Dolores García, carece totalmente de sistemas de control para evitar la sustracción o el hurto del material que allí se alberga, lo que da pie a que se puedan hurtar libros y material bibliográfico con total impunidad.-----

En base a la exposición de motivos, a propuesta del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Que se valore y estudie la posibilidad de instalar arcos de seguridad-antihurtos, tanto en la sala de lectura infantil, como en la de adultos, así como todos los elementos complementarios a dicho sistema de seguridad (etiquetas antihurtos para los libros, cd, dvd..., sistema de activación y desactivación de los mismos para poder efectuar prestamos bibliotecarios...).". ---

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D^a. Gema Domínguez Vera, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para señalar que la moción que presentan es para que se dote de las medidas de seguridad antihurto en la Biblioteca Municipal. Que ella se basa en una propuesta realizada por varios usuarios habituales de la Biblioteca Municipal.-----

Que el único fin de esta moción es el cuidado y protección de nuestro patrimonio, ya que todos tenemos el derecho a utilizarlo o a consultarlo, por lo que tiene que estar protegido.-----

Concluye pidiendo el voto favorable de todos los Grupos Municipales a su moción.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que este tema merece una valoración política. Que lo primero que se debe preguntar es por qué un niño roba un libro, qué es lo que lo le hace a una personita que va a la Biblioteca Pública por no puede comprarse un libro o llevarse un cuento a su casa; ¿Qué situación debe vivir un niño para llevarse un libro?. Que eso es una pregunta política.-----

Señala que el problema es que la Biblioteca es pequeña, debería estar mejor dotada y tener más personal. Que el problema no son los arcos de seguridad, en todo caso estos deben instalarse en las instituciones donde están los políticos, porque ahí es donde se ha demostrado que se producen los robos y no en una biblioteca con niños.-----

Que si cambia el sentido de la moción, instando al Gobierno Municipal a que mejore las condiciones de trabajo de los que están en la biblioteca, a que aumente el presupuesto en la adquisición de libros y a fomentar la lectura; votaría a favor, pero si es por un tema de seguridad, no está de acuerdo.-----

D. David Lluch Almenar, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para señalar, respecto a la exposición de motivos, que es especialmente brillante. Que es verdad que en el tercer párrafo ponen comillas y citan al autor, pero a los dos primeros se les ha vuelto a olvidar.

Que viene con una moción donde los dos primeros párrafos pertenecen a un artículo de un señor de la Universidad Autónoma de México, Palma Peña, donde se les olvida entrecomillar y citar al autor. Que presentan una moción para que no roben libros y roban un texto. Que es la segunda vez que pasa. La propiedad intelectual tiene un valor como los libros.-----

Que, respecto a la intervención de la Sra. Domínguez donde indica que ha sido la propuesta de unos vecinos, señala que tiene unas encuestas que todavía no se ha hecho publica y ninguno de los usuarios han respondido que se pongan arcos.-----

Prosigue, haciendo mención de que cada arco cuesta unos 6.000,00 €. Que habría que ponerlos en las dos salas, aunque no le parece oportuno. Que si es verdad que se roba algún libro, pero si se hace para que al final se lea, pues no sabe como calificarlo.-----

Que no quiere ver la imagen de una biblioteca como la de La Vall con arcos y, edemas, no suelen funcionar adecuadamente.-----

Que, sobre la intervención del Sr. Langa, tiene razón pues aún estamos por debajo de las recomendaciones internacionales de libros por habitante en las Bibliotecas Municipales, pues nos haría falta entre siete u ocho mil libros más. Que ha subido la partida presupuestaria para la compra de libros y que servirá para recuperar las mermas que se produzcan.-----

Que no es partidario de medidas coercitivas, sino de la sensibilización. Que lo que pretende la cultura es dotarnos de un civismo, no siendo una prioridad poner medidas coercitivas en el ambiente cultural.-----

D^a. Gema Domínguez Vera (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que le parece extraño que se intente justificar que robar es bueno, le parece irónico. Que necesidad hay de robar un libro cuando podemos ir a la Biblioteca para cogerlo en préstamo y leerlo.-----

Que, respecto a la intervención del Sr. Langa, indica que el que roba un libro, a lo mejor, es el que menos lo necesita, no tiene porqué ser la persona o familia que tiene menos recursos la que se dedica a tobar un libro. Que este tipo de argumento no la sirve.-----

Que, en relación a la intervención del Sr. Lluch, indica que tiene razón, que ha sido un olvido suyo y que tiene razón. Que ese texto tenía que haber ido entrecomillado y con un autor. Que no era su intención cometer un plagio o apropiarse de algo que no es suyo.-----

Que tiene un presupuesto de una empresa especializada y le sorprende que sea más económico que el manifestado por el Sr. Lluch. Pensaba que lo podría conseguir por un menor precio.-----

Lo que propone es que se valore y estudie esa posibilidad; no es necesario ponerlo en las dos salas, a lo mejor solo en una. Que la moción se ha hecho en positivo.-----

D. Oscar Langa Sáez (GMM-Som), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que no se imagina en la sala de infantiles de la Biblioteca la instalación de esos arcos.-----

Que no ha tenido acceso a las encuestas, pero lo que le dicen es que los ordenadores van fatal. Cree que no merecemos una Biblioteca a la altura de un pueblo de 32.000 habitante y que tiene todo su apoyo el Concejal de Cultura para que incremente la partida presupuestaria en materia cultural.-----

D. David Lluch Almenar (GMEU). en turno de réplica, toma la palabra para señalar que no considera bien robar, otra cosa es que se produzcan estos hechos de forma puntual.-----

Que, la prioridades deben de ir por donde ha señalado el Sr. Langa, que es mejorar el sistema informático, comprar más libros y mejorar las instalaciones, pero no poniendo arcos.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 8 votos a favor, 12 en contra (GMS, GMEU y GMC y GMM-Som la Vall) y 1 abstención (GMM-Ciudadanos), se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

Siendo las veintiuna horas y cinco minutos, debidamente autorizado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se ausenta de la sesión el Sr. Sanfélix.-----

5.8 Moción del Grupo Municipal Popular en apoyo a las empresas y a los nuevos autónomos de la Vall d'Uixó.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de a moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"En una noticia de enero de 2017, el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó anunció en un comunicado de prensa la puesta en marcha de la segunda fase del Plan de Empleo Local que fija, entre sus ámbitos de actuación, los parados de larga duración, los jóvenes en formación y las nuevas altas de autónomos; con una inversión de 100.000 euros. -----

En dicha información, la alcaldesa anunciaba que "a las empresas que contraten a personas desempleadas por un mínimo de 6 meses recibirán una subvención de hasta 1.200 euros" y "los autónomos de nueva creación se beneficiarán de una ayuda de 500 euros (el equivalente aproximado a la cuota del primer año)". Y que "los participantes en los programas de Garantía Juvenil o Empreniment Jove que inicien un proyecto empresarial recibirán 1.000 euros".----

Visto el acuerdo 13/17.6 de aprobación otorgamiento subvenciones a empresas de la localidad para fomentar la contratación de personas desempleadas o la constitución de autónomos que se aprobó en Junta de Gobierno Local del 27 de marzo del presente año.-----

Y visto que en dicho acuerdo se aprueba "desestimar la solicitud presentada por las empresas que a continuación se relacionan por haberse agotado la partida presupuestaria" y que en la tabla aparece que se han desestimado un total de 15 solicitudes,-----

En base a la exposición de motivos, a propuesta del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó dote una partida presupuestaria suficiente para conceder las ayudas para estas 15 empresas o autónomos cuya solicitud ha sido desestimada y que presentaron la documentación requerida en tiempo y forma." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Oscar Clavell López, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para hacer referencia al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo, donde una serie de empresas y autónomos, en total quince, se quedaron fuera del otorgamiento de subvenciones por estar agotada la partida presupuestaria.-----

Lo que pide es que cuando se pueda, se presente una modificación presupuestaria para que se atienda a las necesidades de esos valientes.-----

D. Jorge García Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para señalar que fue Vd. en persona quien recogió el acuerdo 13/17.6 de la Junta de Gobierno Local en el despacho del Sr. Secretario y que el mismo le comentó que yo ya le había comunicado que se iba a ampliar esa partida presupuestaria. Pregunta ¿Esa conversación se había producido?-----

D. Oscar Clavell López (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que efectivamente esa conservación se mantuvo con el Sr. Secretario y le explico lo que acaba de comentar el Sr. García. Que, por eso, esta moción podría ie firmada por Vd. y yo.-----

D. Jorge García Fernández (GMS), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que le parece una falta de respeto el presentar una moción con las intenciones propias suyas y que le informó el Sr. Secretario, sabiendo que tenía intención de hacer eso.-----

Que le agradeceria que no presentara mociones sobre la intencion de este Equipo de Gobierno que traslada a los funcionarios porque es ir en contra de la informacion que se recibe.-----

Que no puede votar moralmente a esta mocion porque se esta dando la vuelta a la informacion que se pasa desde le Equipo de Gobierno, presentando mociones sobre lo que vamos hacer.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votacion ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Organico Municipal, por 7 votos a favor, 12 en contra (GMS, GMEU, GMC y GMM-Som la Vall) y 1 abstencion (GMM-Ciudadanos), no se aprobó la mocion transcrita al inicio del presente punto. -----

Siendo las veintiuna horas y diez minutos, debidamente autorizada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se ausenta de la sesion la Sra. Salvador.-----

5.9 Moción del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall sobre la gestión pública del agua.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de a mocion que para su aprobacion, en su caso, se presenta a la consideracion de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"El passat 22 de març es commemorava el Dia Mundial de l'Aigua, esdeveniment que distintes associacions i entitats de la societat civil valenciana, com Acció Ecologista Agró, AEMS Ríos con Vida, Ecologistes en Acció, Enginyeria Sense Fronteres, Fundació Nova Cultura de l'Aigua, La Ribera en Bici, SEO Birdlife, Xúquer Viu, CCOO i Intersindical Valenciana, aprofitaren per promoure una declaració "Pel dret humà a l'aigua i al sanejament. Per la gestió pública de l'aigua":-----

L'aigua és essencial per a la vida. La comunitat científica alerta, des de fa anys, del deteriorament de les aigües superficials i subterrànies i de la pèrdua de biodiversitat en els ecosistemes dependents de l'aigua dolça.-----

Entre els usos que fem de l'aigua i dels ecosistemes aquàtics, el més fonamental i directe és el de disposar d'aigua de bona qualitat i en quantitat suficient per a cobrir les nostres necessitats bàsiques com a éssers humans. I el fet que l'aigua dolça al planeta siga limitada i renovada a través del cicle hidrològic, exigeix el sanejament de les aigües després de l'ús, per tal de mantenir els ecosistemes, dels quals depenem, en bon estat i protegir la salut humana. -----

Restaurar i protegir els rius, barrancs, llacs, brolladors, zones humides i aqüífers, és fonamental per a frenar la pèrdua de biodiversitat, així com per garantir un subministrament adequat i sostenible a llarg termini d'aigua per a beure, i portar a terme les activitats humanes. Uns ecosistemes aquàtics en bon estat ens faran menys vulnerables davant els efectes previstos del canvi climàtic, especialment preocupants a la Mediterrània.-----

En juliol de 2010 l'Assemblea General de les Nacions Unides va declarar l'accés a l'aigua potable i al sanejament com "un dret humà essencial per al ple gaudiment de la vida i de tots els drets humans" i emplaçà a tots els Estats a garantir-ho. -----

Les polítiques de precarització de les condicions laborals, de retallades de les administracions en serveis públics essencials, així com la privatització parcial o total de la seua gestió ha donat lloc a un increment de la vulnerabilitat de la població davant la pobresa, arribant a la impossibilitat de moltes persones de pagar pels serveis d'accés a l'aigua potable i al sanejament i, en molts casos, els talls de subministrament d'aquests serveis.-----

Davant d'aquesta situació, al llarg de l'última dècada ha crescut un moviment ciutadà de reivindicació del dret humà a l'aigua i per la gestió pública del cicle urbà de l'aigua, a escala europea. Així, el poble italià es va pronunciar en referèndum (vinculant) contra la privatització de la gestió de l'aigua a l'any 2011; Berlín, Grenoble o París han recuperat la gestió pública directa de l'aigua, arran de les experiències negatives de la gestió privada; la primera iniciativa ciutadana europea (ICE) exitosa, celebrada en la Unió Europea en 2013, aconseguí més d'un milió i mig de signatures per reclamar a la Comissió Europea i al Parlament Europeu que legislen i garantisquen el dret humà a l'aigua, fora de la lògica mercantilista. Finalment, a l'estat espanyol, han sorgit moviments ciutadans a diverses ciutats i pobles en defensa de la gestió pública dels serveis d'abastiment i sanejament d'aigua potable i la recuperació de la seua gestió pública, majoritàriament aglutinats en torn a la "Red Agua Pública".-----

En el nostre ordenament jurídic, els ajuntaments són els titulars dels serveis d'abastiment d'aigua potable i del sanejament d'aigües residuals, que tenen la consideració de serveis públics essencials. En novembre passat es va celebrar a Madrid la primera trobada de Ciutats per l'Aigua Pública, que va reunir experts, gestors públics, moviments ciutadans i responsables polítics municipals de tot l'estat, per avançar en els seus compromisos amb el dret a l'aigua potable i el sanejament i la gestió pública de l'aigua. En eixeencontre, s'abordaren, entre altres, qüestions com ara la necessitat d'una regulació adequada dels serveis del cycle de l'aigua urbana per propiciar la seua gestió pública, eficaç, eficient, justa, transparent i participativa; la necessitat d'instruments de col·laboració pública-pública; o la identificació de les oportunitats i les dificultats dels processos de recuperació de la gestió pública d'aquests serveis essencials. -----

Al territori valencià la presència dels gestors privats als serveis d'abastiment d'aigua potable i sanejament és majoritària i està dominada, bàsicament, per tres grans empreses amb concessions de molt llarga durada (de 25 a 50 anys, segons els casos) que operen en solitari o participen en empreses mixtes. Sovint, els controls de les autoritats municipals, titulars del servei, s'han demostrat insuficients i febles, tot permetent situacions d'escassa transparència i rendició de comptes respecte als costos, qualitat del servei o gestió de les inversions. Tot això ha propiciat abusos i pujades injustificades de tarifes, generant una situació d'indefensió de les persones com a consumidors, però també com a ciutadans.-----

És palesa l'absència d'informació comparable a disposició dels ciutadans respecte a la qualitat, eficàcia i costos dels serveis d'abastiment d'aigua potable i sanejament, els marges empresarials, la destinació dels cànon concessionsals o les inversions necessàries. Aquest és un obstacle amb el qual s'han trobat plataformes ciutadanes i també responsables polítics a l'hora de plantejar alternatives a la gestió existent en pobles i ciutats del nostre territori. Fa uns mesos, Les Corts Valencianes varen aprovar per unanimitat instar al Consell a reconèixer l'accés a l'aigua potable i al sanejament com a dret humà i a realitzar un diagnòstic sobre les modalitats i característiques de la gestió de les prestacions d'aquests serveis a les persones residents al nostre territori, en relació amb la qualitat de l'aigua subministrada i de l'aigua tractada, accés o cobertura dels serveis, assequibilitat, sostenibilitat ambiental i econòmica, equitat, eficàcia i eficiència dels serveis, transparència i participació ciutadana. -----

Per tot açò, a proposta del Grup Municipal Mixt-Som la Vall, el Ple de l'Ajuntament, acorda:-----

Primer.- Reivindicar l'accés a l'aigua potable i al sanejament com a dret humà essencial i la gestió d'aquests serveis com a serveis públics essencials guiats per l'interès general i aliens a la seua mercantilització. -----

Segon.- Instar a les autoritats estatals, autonòmiques i locals valencianes a la recuperació de la gestió pública de l'aigua, garantint el dret humà de totes les persones a l'aigua i al sanejament, utilitzant l'aigua de millor qualitat disponible per la producció d'aigua potable, protegint les fonts d'aigua i els ecosistemes aquàtics, fent un ús sostenible de l'aigua i prevenint la contaminació de les aigües.

Tercer.- Demanem a les autoritats autonòmiques i municipals valencianes l'elaboració i publicació d'informació sistematitzada, periòdica i comparable sobre els models de gestió d'aquests serveis, la seua qualitat, cobertura, accessibilitat, assequibilitat, sostenibilitat ambiental, repercussió de costos, equitat, eficiència, transparència, i participació ciutadana.-----

Quart.- Demanar a les autoritats autonòmiques valencianes que aborden de manera immediata el procés d'elaboració d'un marc regulador i de definició d'un ens públic de regulació i control que ordene les prestacions dels serveis vinculats al cycle urbà de l'aigua per garantir el dret humà a l'aigua potable i el sanejament, i done suport a les autoritats locals per avançar decididament cap a una gestió pública sostenible, eficaç, transparent i participativa de l'aigua. -----

Cinquè.- Així mateix, demanar també que es done trasllat d'aquest acord al Govern Valencià i a tots els grups parlamentaris de les Corts Valencianes i la **fvmp** perquè es registre i en quede constància." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

Abierto el turno de intervenciones, D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que esta moción se basa en la reflexión colectiva sobre el agua que realizan distintas Asociaciones Ecologistas.-----

Que presenta esta moción por la actualidad que tiene actualmente y que se tiene que estar a lado de las mismas.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 12 votos a favor y 7 en contra (GMP y GMM-Ciudadanos), se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

Siendo las veintiuna hora y quince minutos, debidamente autorizados por la Alcaldía-Presidencia, se incorporan a la sesión el Sr. Sanfélix y la Sra. Salvador.-----

5.10 Moción del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos para la ampliación del horario de apertura de la piscina cubierta.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de a moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Los datos científicos arrojados por las investigaciones realizadas en todo el mundo han mostrado una y otra vez que el deporte puede cubrir una amplitud de necesidades de todas las personas, especialmente durante la infancia y la adolescencia. Estar en forma es estar sanos. Y esta es una regla general. Del mismo modo que los adultos, los niños deben encontrar y practicar un deporte que les guste. Sedentarismo, tabaquismo, sobrepeso, inadecuada alimentación y otras variables están presentes en la génesis y desarrollo de las llamadas enfermedades degenerativas, que se asocian a los males del mundo desarrollado: arteriosclerosis, artrosis, diabetes tipo II, etc. Estas patologías se manifiestan en la edad adulta, es entonces cuando se pueden comenzar a prevenir, entre otras maneras, practicando deporte. -----

En nuestra ciudad contamos con el servicio municipal de piscina cubierta y gimnasio en la misma instalación, los cuales son muy utilizados por la mayoría de abonados por la comodidad de poder realizar en un mismo lugar varias competencias del deporte.-----

Tras recibir muchas propuestas y contrastar los horarios de apertura de otras localidades de nuestra provincia, queremos hacer llegar a pleno municipal la necesidad de ampliar el horario de dicha instalación ya que, la jornada laboral de muchos abonados comienza a las 8:00 de la mañana haciéndose difícil acudir a la piscina por la mañana por su horario de apertura a las 7:00. -----

Por todo lo anterior, a propuesta del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Ampliar el horario de apertura de la piscina municipal a las 6:30 de la mañana". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

Abierto el turno de intervenciones, D. Manuel Hernández Gómez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos, toma la palabra para indicar que la moción es muy simple en el sentido de que el horario de la Piscina Cubierta se deberá ampliar y abrir a las 6:30 horas para que muchos usuarios puedan utilizarla antes de comenzar su jornada laboral, ya que es la piscina que más tarde abre.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que desea conocer la opinión del Concejal responsable.-----

D^a. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para anunciar que su Grupo se abstendrá en la votación.-----

D. Jordi Julià García, en nombre y representación del Grupo Municipal Compromís, toma la palabra para manifestar que considera positiva la propuesta que presenta, pero el Equipo de Gobierno rechazará esta moción porque están preparando cambios que afectarán a la temporada que viene, es decir, a partir del mes de septiembre.-----

Que es la Piscina Cubierta que más tarde abre en la Comarca, si se compara con las de Onda o Villarreal, pero éstas también cierran antes.-----

Que están mirando como pueden cuadrar los horarios del personal, porque otro tema que les preocupa es la poca oferta de fin de semana. Que se ha dirigido al director de la instalación y a los trabajadores para que presenten propuestas.----

Que, por otra parte, también se está planteando alargar el horario de cierre.

Concluye, anunciando que votarán en contra de la moción, para aplaude el espíritu de la misma.-----

D. Oscar Langa Sáez (GMM-Som), en turno de réplica, toma la palabra para anunciar que votará a favor de la moción.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 2 votos a favor, 11 en contra (GMS, GMEU y GMC) y 8 abstenciones (GMP), no se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto. -----

06/17.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

6.1. D. Oscar Clavell López (GMP), toma la palabra para señalar que hace dos meses su Grupo hizo de altavoz de las preocupaciones que tenían una relación de empresarios del Barrio de Carmaday. Que. algunos empresarios había presentado por escrito esas quejas.-----

Que ese día pidió, si existían, copia de los informes de la Oficina Técnica Municipal y de la Policía Local sobre las obras que se estaban realizando en el Barrio de Carmaday.-----

Que, hoy sabemos que después de caer 6.4 litros por metro cuadrado de lluvia en La Vall, ha habido problemas en esa zona. Que ayer se dijo en un comunicado oficial por parte del Ayuntamiento en las redes sociales, que se había enviado a la Policía Local para que informara de lo ocurrido: por lo que le pide copia, y si no existe que se haga, del informe por parte de la Oficina Técnica Municipal sobre esas obras, ya que afecta al casco urbano, tanto residencial como industrial, y que no es carretera.-----

6.2 D. Oscar Clavell López (GMP), toma la palabra para señalar que le han llegado rumores de que el viernes pasado, después de la inauguración de la Feria de San Vicente, hizo uso una vez más de un vehículo de la Policía Local, por lo que pregunta: ¿Es cierto o no?-----

La Sra. Alcaldesa contesta que hizo uso del vehículo y que no pasa nada, de la misma manera que Vd. tenía un Policía en la puerta de su despacho.-----

Prosigue haciendo referencia a las obras del Bº del Carmaday, precisando que son obras de la Consellería. Que estuvo hablando con el abogado que representaba a los propietarios de la zona y les remitió al Jefe de Carreteras de la Consellería para que se pusieran en contacto y llegaran a un entendimiento sobre las mismas.-----

Que son obras que desde hace 20 años han sido reivindicadas por los vecinos de Carmaday. Que respecto a los charcos, están encima de ello y cuando llegaron remitió directamente las fotos a la Consellera. Que esta mañana había seis técnicos de la Consellería con tal de buscar una solución. Que se arregla y no pasa nada.-----

6.3 D. Oscar Langa Sáez (GMM-Som La Vall), toma la palabra para hacer referencia a dos noticias sucesivas, una alegre y otra no tanto. La primera, que se había firmado el acuerdo de comprar el local de la Vallense y, la otra, que una de las partes que se había comprometido desde al menos el 2015, no lo va a cumplir, como es la Diputación de Castellón.-----

Que como ha tenido una reunión con el Presidente de la Diputación, pregunta: ¿se confirma la noticia? ¿qué vamos a hacer?-----

La Sra. Alcaldesa contesta que es correcta la noticia de que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó ha firmado el acuerdo donde se fija la forma en que se va a pagar a la Cooperativa, propietaria del inmueble, para adquirirlo. Que se negoció un pago aplazado.-----

Que ahora se deberá tramitar el correspondiente expediente administrativo para luego elevar el acuerdo a escritura pública.-----

Que ha tenido en el día de hoy una reunión con el Presidente de la Diputación para que se hiciera cargo del coste de las obras en dicho inmueble y el Presidente de la Diputación le ha señalado que gastemos a través de los POYS que envían a todos los Ayuntamientos y que si falta algo, colaboraría con una ayuda extra.-----

Que, respecto a los POYS, considera que es un derecho que tiene cualquier Ayuntamiento a dedicarlo a lo que considere el Pleno y al final la prioridad se hace en esa inversión para el mencionado inmueble.-----

La Sra. Vicente Ruiz (GMP), interviene para señalar que estuvo presente en esa reunión con el Presidente de la Diputación y de las palabras de la Sra. Alcaldes se desprende que no aceptan la propuesta que se le realizó en el día de hoy.-----

La Sra. Alcaldesa interviene nuevamente para señalar que considera que los POYS se deben pasar por aquí, que tiene otros proyectos porque hay un acuerdo de gobierno y un proyecto de legislatura. Que dentro de esas prioridades figuraba la adquisición de ese local como aportación nuestra al proyecto. Que lo considera injusto y que explorarán otras vías porque quiere que se realice este proyecto.-----

6.4 D^a. Carmen García Arnau (GMEU), toma la palabra para señalar que ha asistido a uno de los Plenos más surrealistas que ha participado desde julio de 2015.-----

Que debemos hacer una reflexión en el sentido de que una de las mociones más importantes que una decisión política debe proteger a lo más vulnerable que tenemos en nuestra sociedad como son los menores, haya tenido cero debate por parte de tres partidos políticos y el poco tiempo que ha dedicado uno de ellos es para sacar la bandera nacionalista de quiero legislar. -----

6.5 D. Jorge García Fernández (GMS), toma la palabra para señalar que una de las preocupaciones de este Ayuntamiento es el empleo y a trasladado a las autoridades competentes a que las que tiene acceso su preocupación por el miedo que se tiene de que aún no se hayan aprobado los Presupuestos Generales del Estado y esto afecta de manera directa al paro agrario. Que ya ha trasladado la propuesta de que este año no se haga en los meses de julio y agosto por las condiciones de calor que hace muy difícil el trabajo de esas personas y se ha pedido que se haga antes, no recibiendo contestación.-----

Que si se alargan la aprobación de los Presupuestos del Estado, se hará más tarde, coincidiendo con la campaña natural de la naranja y con el correspondiente perjuicio.-----

Que traslada esta cuestión a los compañeros de la oposición, en especial al Diputado Sr. Clavell, para que traslade esta cuestión a las autoridades más altas de las que ha tenido acceso, porque es un tema que preocupa mucho.-----

Se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-----

EL ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín